

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre de dos mil veinte

Proceso	Comisión Restitución
Demandante	Germán Tobón Correa
Demandado	Maria Elizabeth Pulgarín Palacio
Radicado	05001 40 03 028 2020 00667 00
Providencia	Requiere previo estudio

Previo a resolver sobre la solicitud de COMISIÓN para la diligencia de bien inmueble arrendado presentada por la Conciliadora en Equidad MARIA TERESA LONDOÑO PELÁEZ de la SECRETARIA DE GOBIERNO, PACE (punto de atención conciliadores en equidad) - INSPECCIÓN 11B DE POLICÍA URBANA SAN JOAQUÍN, se requiere al arrendatario GERMÁN TOBÓN CORREA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación que se le haga de este proveído, **so pena de rechazo de la solicitud**, dé respuesta a los siguientes puntos:

1. Según el Acta de Conciliación del 22 de agosto de 2017, la entrega del inmueble ubicado en la Calle 50 No. 43 – 122, Apto. 401 de Medellín se pactó para el **30 de septiembre de 2017**, por lo tanto, indicará de forma clara y detallada por qué razón denuncia el incumplimiento de la arrendataria y solicita la entrega del bien mediante comisión casi **3 años** después.

Es decir, indicará los motivos que le impidieron acudir más oportunamente a dicho mecanismo.

2. Explicará si la arrendataria MARIA ELIZABETH PULGARÍN PALACIO
 - a. ocupó todo ese tiempo el inmueble dado en arrendamiento.
 - b. sí continuó pagando o no los cánones de arrendamiento a la fecha.
 - c. Si el valor de los cánones de arrendamiento ha sido el mismo o si ha variado.
 - d. Si el contrato se entendió prorrogado tácita o expresamente por las partes.
3. Indicará si con posterioridad al acuerdo conciliatorio referido, celebró con la arrendataria algún otro tipo de acuerdo o negocio con respecto al contrato de arrendamiento de vivienda y, en caso afirmativo, indicará los términos del mismo.

Se notificará al señor GERMÁN TOBÓN CORREA a su correo electrónico getoco02@hotmail.com, el cual tiene inscrito en su Registro Mercantil vigente.

La respuesta la puede presentar directamente al Juzgado a través del correo electrónico institucional cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co, o por medio de la conciliadora en equidad solicitante de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e7520cff89b71355f457674875ed4ab64df9d7d952b8aab7ae1516e74b9a594

Documento generado en 05/10/2020 12:59:28 p.m.